

Debe tenerse presente que este contrato es por cuatro años; de manera que nos liga por todo un período constitucional; no deja al actual gobernante tiempo para modificar el contrato, pero el Sr. Minis ro nos habla de aprovechar la actual discusión para el próximo contrato, sin fijarse en que el nuevo contrato solo terminará después de rendido el actual período constitucional, y que por lo mismo dure cuatro años y una suma no menor de 16 millones y quizá de 20 á 25 millones de soles se habrán entregado á manejar ligeramente sin estudio y sin garantía sería ninguna ó cierta entidad anónima que tiene seguramente interés en ganar todo lo que pueda, como sus antepasados, los consignatarios del guano, y que no tiene armonizados sus intereses con el Perú, dueño de la riqueza que se vá á explotar.

El señor Ministro de Hacienda.—Excmo. Señor: Solo voy á permitirme leer el artículo 61, para no interrumpir al H. Sr. Tovar.

El H. Sr. Rodulfo ha hecho tanto hincapié sobre la falta de vigilancia que hay, y habrá en el contrato, que se hace necesario rectificar las cosas. El artículo 61, condición esencial del contrato, dice lo siguiente: (leyó). De manera, pues, que este contrato le dé al Gobierno la facultad de averiguar si se gastan las £ 60,000 en la buena recaudación.

No se vá á entregar esa suma para que la dilapiden; se vá á entregar, pero fiscalizando las cuentas; y, el mismo peligro hay, en este caso, que en el contrato del H. Sr. Rodulfo, aunque el 21 % pueda ser económico; puesto que, podría comprometerse la renta, cobrandose lo fácil y dejando lo difícil para otra administración.

El Gobierno actual trata de hacer el contrato dejando permanente el artículo 61, y si fuese posible, algo más en materia de vigilancia. Precisamente había solicitado el concurso de personas del seno de esta H. Cámara que conocen el asunto de la recaudación para que me ayudaran cuando llegase el caso, á fin de hacer todo lo posible en favor del fisco.

Repito, que no es cierto que el contrato vaya á dejar en libertad á la Sociedad Recaudadora de hacer lo que

le parezca en los gastos de recaudación, como supone el H. Sr. Rodulfo.

—Siendo la hora avanzada S. E. levantó la sesión quedando con la palabra acordada el Sr. Tovar.

Por la redacción

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA

18ª sesión, del martes 21 de noviembre de 1899

PRESIDENCIA DEL H. SR. DOCTOR BOZA

Abier a la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores Arámbura, Aspíllaga, Barrios, Brañez, Burga, Bezada, Candamo, Cárdenas Casanova, Castro, Cayo y Tagle, Coronel Zegarra, Dianderas G., Dyer, Escudero, Falconí, Forero, García Calderon, Ganoza, Gomero, Hermoza, Lama, La Torre, Luna T., Luna E., Montoya, Morote, Morzán, Navarrete, Niño de Guzmán, Peña y Coronel, Ocampo, Ortiz, Paredes, Rodulfo, Tenaud, Tovar, Valderrama, Villanueva, Ward, Zegarra M., M. y Morán, secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta:

De un proyecto de los SS. Luna Teófilo y Ocampo, creando una nueva plaza de portero para la Corte Superior del Cuzco, con el haber de dos libras mensuales.

A la Comisión principal de Presupuesto.

De un dictamen de la Comisión auxiliar de Presupuesto en el departamento de Arequipa.

A la orden del día.

ORDEN DEL DÍA

—El secretario leyó los documentos que siguen:

COMISIÓN AUXILIAR

DE

PRESUPUESTO

DE LA

H. C. DE SENADORES

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado atentamente el proyecto de presump-

to departamental que os ha remitido el Poder Ejecutivo, correspondiente á Huánuco para el ejercicio del año próximo, y pasa á emitir el dictamen que le respecta.

INGRESOS

Las partidas que componen esta sección, las halla la Comisión informante conformes, y ascienden á la suma de S. 15,505 60.

EGRESOS

La partida N.º 1, para un secretario de la junta departamental, juzga vuestra Comisión que es exagerada en la suma de S. 960 anuales que se le fija como remuneración. El reducido servicio á que está consagrado el empleado de que se trata, no está en relación con el haber de que disfruta, y la Comisión os pide que la rebajéis á S. 600 anuales.

La N.º 2, para un oficial de la cuenta, es igualmente exagerada al fijarse en S. 960. El exiguo ingreso que cautela y la escasa labor que realiza, están bien retribuidos con la suma de S. 720.

Por idéntica causa os pide que rebajéis la partida N.º 3, considerada en S. 720, para un amanuense-archivero, debiendo consignarse para el año próximo la de S. 480.

La Comisión halla conformes las partidas núms. 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21; no teniendo, por lo tanto, observación alguna que hacer con respecto á ellas.

Por lo que se refiere á la N.º 6, para útiles de escritorio y porte de correspondencia de la junta, está considerada en suma mayor de lo que puede importar el servicio á que está destinada, por lo que debéis rebajar los \$ 96 del proyecto á \$ 72.

La N.º 9, para alquiler de local de las oficinas citadas es exigua á juicio de vuestra Comisión, por lo que debéis aumentarla á \$ 120 en lugar de \$ 69.

La N.º 18, para un médico titular en cada una de las provincias de Huamalis y Dos de Mayo, tal como se considera, resulta completamente impracticable, como muy bien lo dice en su informe el jefe de la sección de Beneficencia del Ministerio del ramo; no hay facultativo que acepte el cargo

con la insignificante renta que se le fija. No pudiendo la escasez de rentas del presupuesto de Huánuco, dar margen á la conservación de las dos plazas de médico titular, con una suma mayor á la que se consigna en el proyecto del Gobierno, cree la Comisión que lo práctico es sostener solo una de dichas plazas, con la renta mensual de \$ 100, debiendo ser aprobada en esta forma:

N.º 18 — Para un médico titular adscrito á la junta departamental, para el servicio de las provincias de Huamalis y Dos de Mayo, al año.....	\$ 1200
--	---------------

La N.º 19, para combatir epidemias, de \$ 500 que le fija el proyecto que nos ocupa, debe ser rebajada á \$ 200, desde que con esta suma puede satisfacerse la mencionada necesidad.

Como se verá de lo anteriormente expuesto, con las rebajas que la Comisión propone se obtiene una economía de \$ 1140. Esta diferencia puede y debe aplicarse con positivo provecho para el mayor ingreso y para el desarrollo de la instrucción en el departamento de Huánuco; por lo que la Comisión estima que debéis aprobar la creación de las dos siguientes partidas:

Para actuación y rectificación de las matrículas de contribuciones, á razón de \$ 100 por cada una de las tres provincias, al año.....	S. 300
Para la compra de útiles de enseñanza de las escuelas de instrucción primaria del departamento.....	840
Total.....	S. 1140

LIQUIDACIÓN DE PRELUPUESTOS

ANTERIORES

Al examinar la Comisión este capítulo, ha notado, con bastante extrañeza la falta de seriedad é incuria de la junta departamental de Huánuco,

al remitir al Gobierno, de la manera más desorganizada, las cuentas presentadas por el señor tesorero departamental que, dicho sea de paso, revela, por lo poco que se vé, una marcada insuficiencia para el arreglo de las cuentas á él encomendadas, y su ningún celo por la recaudación del adeudado de 1895 á 1898 inclusive, habiendo contravenido á las obligaciones de su cargo, y á lo dispuesto en el supremo decreto de 15 de Febrero de 1898.

De la liquidación de servicios del año 95, aparece que solo se cobraron S. 1,103 41 de S. 37,934; y que solo se abonaron S. 500 de S. 27,306 89.

De la liquidación del año 96, aparece que se recaudaron S. 7,120 45 y se abonaron S. 9,430 75 ó sea un mayor egreso de S. 2,310 30, sin que la Comisión pueda darse una explicación clara de semejante manejo; distraendo sumas de presupuestos distintos al abono de servicios del año 96.

Respecto al presupuesto del año 97, de S. 12,404 70 por cobrar, solo se hizo efectiva la suma de S. 3,284 14, quedando un saldo de S. 9,120 56. En el mismo año se pagaron S. 3,227 34, ó sea una diferencia en contra de la caja, de S. 43 20.

En la liquidación del año 1898 pasa algo más original. El tesorero departamental en oficio de 12 de junio de este año, declara: «que le es satisfactorio poner al despacho de la junta departamental la exposición de los servicios que corresponden á la liquidación del año 98, indicándole, á la vez, que el ingreso de ese año es pequeño, á consecuencia de que el valor del primer semestre ha sido defraudado casi en su totalidad, por el ex-recaudador Enrique Jaramillo, que se halla en la cárcel pública, y obligado el fiador D. Félix Fernández á pagar la fianza prestada». La Comisión no encuentra causa de satisfacción alguna para un tesorero, al comunicar que las rentas que administra han sido defraudadas.

El hecho es que las rentas departamentales de Huánuco están confiadas, desgraciadamente, á manos inexpertas. Como esta situación no puede prolongarse sin menoscabo de los intereses de aquella localidad y de su servicio administrativo, os propone la Comisión que comuniquéis al Gobierno lo que deja manifestado, á fin de

que se tomen las medidas más enérgicas y eficaces para poner término al estado anómalo del servicio económico en el departamento de Huánuco.

Por lo expuesto, vuestra Comisión es de sentir:

1.º Que aprobéis, como se indican en el proyecto primitivo, las partidas núms. 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21 y 22.

2.º Que igualmente aprobéis la rebaja á S. 600 anuales, de la partida N.º 1, para un secretario de la junta departamental, consignada con S. 960.

3.º Que rebajéis á S. 720 la N.º 2, para un oficial de la cuenta.

4.º Que, así mismo, rebajéis á S. 480 la N.º 3, considerada en S. 720, para un amanuense-archivero.

5.º Que aumentéis á S. 120 la partida N.º 9, en lugar de S. 96.

6.º Que rebajéis á S. 72 la partida N.º 6, para porte de correspondencia y útiles de escritorio de la junta.

7.º Que la N.º 18 la aprobéis en la siguiente forma, en sustitución de la que tiene el proyecto primitivo:

N.º 18 — Para un médico titular adscrito á la junta departamental para el servicio de las provincias de Huamán y Dos de Mayo, al año..... S. 1200

8.º Que rebajéis á S. 200 la N.º 19 de S. 500, para combatir epidemias.

9.º Que aprobéis la partida de S. 300, para actuación y rectificación de matrículas de contribuciones, nuevamente creada por la Comisión.

10.º Que aprobéis la partida de S. 864, nuevamente creada, para la compra de útiles de enseñanza, para las escuelas de instrucción primaria del departamento.

11.º Que trascribáis al Ejecutivo el párrafo correspondiente á la liquidación de presupuestos anteriores, para los fines á que se contrae.

12.º Que aprobéis el pliego de egresos del presupuesto departamental de Huánuco para 1900, en S. 15,505 60. Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 20 de 1899.

Agustín Tovar—Sebastián Casanova
Nicolás B. Hermoza.

Proyecto de presupuesto departamental de Huáncayo para 1900, formado por la Comisión auxiliar de Presupuesto del Senado.

INGRESOS

1 Contribución de predios rústicos.....	S.	9570 90
2 Contribución de predios urbanos.....		1085 40
3 Contribución industrial.....		4069 30
4 Contribución eclesiástica.....		680
5 Multas judiciales.....		100 ..
6 Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes trasversales y extrañas.		400

S. 15505 60

EGRESOS

CAPITULO I

SERVICIO ADMINISTRATIVO

Personal

1 Para un secretario de la H. junta ..	600
2 Para un oficial de la cuenta.....	720
3 Para un amanuense archivero.....	480
4 Para un portero-porta-pliegos.....	96
5 Para premio de recaudación.....	1240
6 Para actuación y rectificación de matrículas de contribución.....	300

Material

7 Para útiles de escritorio y porte de correspondencia de la junta.....	72
8 Para id. id. de la Tesorería.....	40 00
9 Para compra de libros é impresiones.....	96
10 Para alquiler de local.....	120

3772

CAPITULO II

Instrucción

11 Para subvención á las escuelas de instrucción primaria en las provincias de Huamalíes y Dos de Mayo.	1000
12 Para subvención á una escuela en el Pozuzo.....	300
13 Para id. id. á dos en Ambo.....	720
14 Para id. para el colegio nacional de minería.....	3000
15 Para gastos de la delegación de Instrucción.....	36
16 Para dos becas en el colegio nacional de Guadalupe.....	480
17 Para útiles de enseñanza.....	840

6376

CAPITULO III

e

Beneficencia

18 Para subvención al hospital de San Juan de Dios.....	1000	
19 Para un médico titular del cercado..	2100	
20 Para uno id. adscrito á la junta departamental, para el servicio de las provincias de Huamáltes y Dos de Mayo.....	1200	
21 Para combatir epidemias.....	200	3600

CAPITULO IV

Obras públicas

23 Para el camino de Cutimamarca.....	500	
23 Para los caminos y puentes de prefectura.....	1000	1500

CAPITULO V

Imprevistos

35 Para los de este género.....	257 60	257 60
	S.	15505 60

RESUMEN

Ingresos.....	S. 15505 60
Egresos.....	15505 60

Lima, noviembre 16 de 1899.

Agustin Tovar — Presidente*Proyecto de presupuesto departamental de Huánuco para 1900, formado por la junta departamental.*

INGRESOS

1 Contribución de predios rústicos.....	S. 9570 90
2 Contribución de predios urbanos.....	1085 40
3 Contribución industrial.....	4069 30
4 Contribución eclesiástica.....	680
5 Multas judiciales.....	100
6 Impuesto del dos y cuatro por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes trasversales y extraños.....	400
	S. 15505 60

EGRESOS

SERVICIO ADMINISTRATIVO

Personal

1 Para un secretario de la H. junta.....	960
2 Para un oficial de la cuenta.....	960
3 Para un amanuense-archivero.....	720
4 Para un portero-porta-pliegos.....	96
5 Para premios de recaudación.....	1240

Materiales

6 Para útiles de escritorio y porte de correspondencia de la junta.....	96	
7 Para id. id. de la Tesorería.....	48	
8 Para compra de libros é impresiones.....	96 00	
9 Para alquiler de local.....	96	4312

Instrucción

10 Para subvencionar á los consejos de Huamalfes y Dos de Mayo.....	1000	
11 Para id. una escuela en el Pozuzo....	300	
12 Para id. dos escuelas en Ambo.....	720	
13 Para id. al colegio nacional de minería.....	3000	
14 Para gastos de la delegación.....	36	
15 Para el sostenimiento de 2 becas en el colegio nacional de Guadalupe de Lima.....	480	5536

Beneficencia

16 Para subvención al hospital de San Juan de Dios.....	1000	
17 Para un médico titular de la provincia del cercado.....	1200	
16 Para un médico titular en cada una de las provincias de Huamalfes y Dos de Mayo.....	1200	
16 Para combatir epidemias.....	500	3900

Obras públicas

20 Para el camino de Cutimarca.....	500	
21 Para los caminos y puentes de preferencia.....	1000	1500

Imprevistos

14 Para los de este género.....		257 60
---------------------------------	--	--------

S. 15505 60

S. 15505 60

RESUMEN

Ingresos.....	S. 15505 60
Egresos.....	15505 60

—Se puso en debate el dictamen de la Comisión.

—El secretario leyó las 6 partidas que forman los ingresos, que arrojan la suma de S. 15,505 60, y siendo ellas conformes con las del presupuesto vigente fueron aprobadas sin observación.

—Se pasó á discutir los egresos.

—Leídas las diversas partidas, comparando las del proyecto de presupuesto con las del presupuesto vigente, se procedió á discutir y votar, previas las explicaciones que dió el señor Tovar, las siguientes partidas modificadas que, después de desecharse las del presupuesto vigente, fueron aprobadas, junto con la N.º 6 y N.º 17, de nueva creación.

1	Para un secretario de la H. junta.....	\$ 600
2	Para un oficial de la cuenta.....	720
3	Para un amanuense-archivero.....	480
6 (nueva)	Para actuación y rectificación de matrículas de contribución.....	300
7	Para útiles de escritorio y porte de correspondencia de la junta.....	72
10	Para arrendamiento de local.....	120
17 (nueva)	Para compra de útiles de enseñanza.....	840
21	Para combatir epidemias.....	200

—En seguida se procedió á votar, en globo, las partidas que están conformes en ambos presupuestos, y fueron todas aprobadas.

Mientras llegaba el señor Ministro de Hacienda, para continuar el debate del proyecto en revisión autorizando al Ejecutivo para contratar la recaudación de los impuestos fiscales, S.E. suspendió la sesión.

—Presente el señor Ministro, prosiguió la sesión y el debate pendiente, tomando la palabra el señor Tovar, que en la última sesión había quedado con ella.

El señor **Tovar**.—Excmo. señor: yo tal vez soy el último que debía tomar la palabra en este asunto, pero dadas algunas declaraciones del H. señor Rodulfo he creído deber tomar parte aun que ligeramente para que no se echen sombras en los Representantes que no opinamos como él.

Desde luego declaro el patriotismo con que el señor Rodulfo defiende su idea; ella es magnífica, presenta facetas alucinadoras; pero en la práctica, como se ha dicho, no creo sea posible llevar á cabo este proyecto, y no lo creo posible por las razones que he de exponer.

Declaro así mismo, Excmo. señor, que cuando se formó esta sociedad anónima y se repartieron acciones, yo jamás quise tomar ninguna porque creí que siendo Representante podía coactar mi opinión alguna vez en un debate semejante á éste, que yo preveía, así es que mi opinión no obedece ni á interés personal ni á interés de partido como ha dicho de una manera disimulada el H. señor Rodulfo, porque no entiendo que haya partido circunspecto que trate asuntos hacendarios haciendo causa política. No creo patriótico ni quiero suponer que ningún Representante en el Senado tenga tal idea, así es que creo que todos y cada uno de los Representantes preocupados con un asunto de esta magnitud opinamos honradamente y según la convicción que nos dicta nuestro leal modo de saber y entender.

El H. señor Rodulfo para combatir el proyecto de la minoría ó sea el de la H. Cámara de Diputados, que no estoy en todas sus partes con él, nos hace una relación, una historia de los bancos, y ya sabemos, Excmo. señor, los desgraciados resultados de los dichos bancos; no quiero repetir lo que el H. señor Rodulfo ha dicho porque querer demostrar lo contrario sería un absurdo, por consiguiente, no hay para que detenerse en esta discusión, estamos de acuerdo; pero al hacer la historia de los bancos atacaba á la Sociedad Recaudadora y decía que igual suerte tendría que tener este asunto; pero para aceptar, esto era menester estudiar, también, la historia de este impuesto y la formación de la Sociedad Recaudadora y estudiar así mismo la recaudación que está en debate.

Yo voy á permitirme hacer la historia, aunque todos vosotros la conocéis, de una manera ligera, tocando solo los puntos culminantes: la recaudación creada por gobiernos anteriores tuvo resultados desgraciadísimos, la forma deficiente para los intereses del fisco con ganancias que obtenían los que la administraban, todo lo conoce el Senado; el Gobierno del señor Piérola preocupado de este asunto le dió la forma actual forma que mereció su aprobación del Congreso; los resultados fueron magníficos, el País acrecentó sus rentas, el público tuvo ganancias maníficas y legales, mandadas por la ley, y después sobre esa base honrada, sobre esa administración honrada, se pudo discutir la rebaja al 25% para la Sociedad y en seguida ahora se discute dándole tan sólo un 6% con los gastos de 60,000 libras más ó menos.

Vea, pues, V.E. que quizá ningún asunto se ha presentado á las Cámaras tan claro para que podamos discutir de una manera franca, de una manera clara en un asunto como este; honra, pues, al Gobierno del señor Piérola y al Congreso de esta época la creación de esta recaudación. Si no hubiéramos visto las cosas tan claras tal vez no hubiéramos entrado en números ni apreciaciones de cálculo que se puede ver hasta pequeñas diferencias y podemos apreciar para dar nuestro voto, así es que lo que hoy se discute es esencialmente patriótico y no se trata de ninguna iniquidad, y digo esta palabra porque es precisamente en razón de ella que me atreví á pedir la palabra porque dijo el H. señor Rodulfo que aprobar lo contrario de lo que él propone sería una iniquidad. Excmo. señor: tal vez como él es acalorado y defiende los asuntos de una manera patriótica, se ha permitido dar ese calificativo sin tener en cuenta que podía herir susceptibilidades, y declaro por mi parte que no acepto tal calificativo porque ni tengo acciones en esta sociedad, aunque tuve capitales para comprarlas, pero no lo hice para no perder la independencia del Representante.

Ahora entremos en materia, Excmo. señor: la Comisión en mayoría nos ha presentado unos cuadros claros demostrativos, con los cuales podemos apreciar las ventajas del proyecto, y

yo digo que estas son magníficas, pero no son viables, no son practicables, mientras que el de la minoría, se ve que sí, á primera vista, por las razones que voy á exponer.

Aquí he tomado una partida igual de esos dos cuadros: la partida de cuatro millares de soles del producto bruto que calcula la Comisión, y hace la siguiente presunción: según el proyecto en debate, cuatro millones de soles dá el producto bruto de todas estas contribuciones; se separa el quince por ciento que son seiscientos mil soles, para gastos de recaudación, y queda un producto líquido de tres millones cuatrocientos mil soles; de este producto se dá el seis por ciento de comisión á la Sociedad, que arroja la cantidad de doscientos cuatro mil soles; luego doscientos cuatro mil soles es el resultado de la operación según el proyecto en debate. Vamos á ver que es lo que dice la Comisión en mayoría: según sus proyectos tiene las cuatrocientas mil libras ó 4.000,000 de soles como producto bruto de los impuestos, señala seiscientos mil soles como gastos de recaudación y le señala de utilidad á la Sociedad doscientos mil soles ¿Cual es la diferencia entre estos dos proyectos? El proyecto en debate le señala como comisión á la Sociedad 204,000 soles y según el proyecto de la Comisión de mayoría sólo 200,000 soles; el proyecto en debate tiene 4,000 soles más; pero como esto solo es el líquido á favor de la Recaudadora, tenemos que tomar en cuenta otros gastos que se derivan de ciertas cláusulas del proyecto de la Comisión en mayoría: tenemos el 1/4 % sobre el producto bruto de los impuestos, á favor del Banco fiscalizador, que son 10,000 soles, más el interés del crédito en cuenta corriente de 50,000 soles que ordena haga el Banco al Gobierno al 8 % de interés anual, que son cuarenta mil soles; de manera que comparando estas partidas tenemos que el proyecto en debate solo costará 204,000 soles y el de mayoría de la Comisión 250,000 soles; hay una diferencia de 46,000 soles, pero cuando se trata de recaudar los impuestos con la mayor perfección no se deben mirar en gastos; por consiguiente, se medirá que nada importan esos 50 mil soles demás, desde que se crea una

entidad para que fiscalice á la Recaudadora; esa nueva entidad entra, pues, ganando una corta cantidad que son 50,000 soles en caso de que hayan 4,000,000 de soles de producto bruto; cálculo sobre un número fijo para mejor explicar este asunto en controversia.

La fiscalización del banco, entiendo que sería magnífica, pero no creo que el banco acepte ese cargo por solo 10,000 soles de indemnización que se le dé, porque él tendría que poner un representante en esa Sociedad i estos gastos de fiscalización en la República este representante, no servirá bien si no se le paga bien; tendra, pues, que darle unos 10,000 ó 20,000 soles, qué sean los 10,000 soles que le da al banco el Fisco ¿qué utilidad será entonces la del banco? se me dirá: los intereses de la cuenta corriente que se le abra al Gobierno. Yo conozco ó creo conocer los estatutos de los bancos: estos prestan, cuando se abre un crédito, á veces al 9 % á veces al 12 %; yo he pagado el 9 % alguna vez por una cuenta corriente que he tenido y ¿cómo por medio de una ley vamos á imponer al banco que cobra el 8 % en cuenta corriente cuando los bancos tienen sus estatutos y no pueden hacer otra cosa que obedecerlos? Ahora ¿ese fiscalizador sería eficaz? yo creo que no; muchos dicen que sería eficaz porque puede ver los libros de la Recaudadora y sus aspiraciones y por que tiene sus agentes en muchas partes de la República; no hay sino un banco, el del Perú y Londres que tiene agentes en Arequipa, Paita, Piura y La Libertad; ¿y ese fiscalizador sería eficaz en los demás departamentos y provincias? Yo no creo como el H. señor Rodulfo, quien dice que el movimiento mas grande está en la capital y que, en los demás departamentos es tan pequeño que no se puede tener en consideración; está muy equivocado SS.^{as}: al departamento de Puno se llevan ochenta ó en mil latas de alcohol parte del cual se introduce á Bolivia, por todos los valles de Arequipa, Sigua, Moquegua y otros; ahí, quien cree que el fiscalizador pudiera ver la verdad si la Recaudadora quiere defraudar los capitales del Fisco? Puede hacerlo sobre las barbas de ese banco: por consiguiente, pues, no satisface la fiscalización, y si no satisface, para

qué recargar las entradas del Fisco, dando una ganancia relativamente fuerte á una entidad que no preste servicios efectivos? Por eso creo que es impracticable el proyecto de la Comisión en mayoría en esa parte.

Nosotros, Excmo. Señor, podríamos dudar, como ha dudado la Comisión de mayoría, de la honorabilidad de la Recaudadora, si hubiera pruebas, y si existiera una sola, Excmo. Sr. daría mi voto en contra para que no se dé la autorización, aunque no se trata de darla para que el Gobierno le dé á la actual Sociedad la recaudación de contribuciones en debate, pero se sobreentiende que así se hará, pero como no hay datos contrarios á ella no hay porqué juzgar que es capaz de hacer defraudaciones, aunque es verdad que las leyes deben ser tales que prevengan contra toda posibilidad, pero no poner un capítulo de fraudes posibles el 15 %.

Yo he tomado datos de los mismos documentos que nos han mandado, supongo que la Comisión en mayoría haya mando publicar los gastos del año 1898: para el primer semestre, dió 144,576 soles 49 centavos; el segundo dió tanto, el tercero tanto; total cincuenta y siete mil y tantas libras ó quinientos setenta y tantos mil soles, diferencia á los 600,000 soles, 26,000 soles.

He aquí, Excmo. Señor, las ventajas de la Recaudadora; yo no estoy defendiendo á esa Sociedad sino á la verdad de los hechos, he aquí la ventaja de la Recaudadora i del proyecto; hay una pequeña diferencia para llegar á esos 600,000 soles, que francamente no vale la pena ocuparse de ella, porque conozco que muchos Departamentos y especialmente en el del que habla sería muy difícil este servicio en exiguas sumas. Cuando he sido Prefecto, Excmo. Señor, se ha encontrado alcohol extranjero que se introducía por Tacna y se decomisó unas tres ó cuatro partidas debide á la vigilancia de los guardias que ahí son insuficientes; creo que son ocio ó nueve en esa sección y á quienes le pagan treinta soles, más la mantención del caballo. Esos hombres tienen que vivir en las punas.

Esos individuos, indudablemente no sirven bien con treinta soles mensuales, y sin embargo se ha hecho con

ellos el decomiso de varios contrabandos; si, pues, se gastase más en vigilar los contrabandos, aumentarían las entradas del erario; pero se me dirá eso no viene al caso, aquello que se trata es de buscar un fiscalizador, y yo contesto á eso: ese fiscalizador si la Recaudadora quiere hacer defraudaciones no las verá sino acaso en los libros de Lima, pero no las verá en los departamentos del interior si se quiere defraudar; no por lo que se dice que en esas regiones el negocio es insignificante, porque por allí se introducen grandes cantidades de alcohol y en esos populosos departamentos se consume bastante licor.

Si á mi se me probase que todos esos gastos son eficaces, que van á aumentar las entradas fiscales, yo no le negaría mi voto á ese proyecto, pero no lo veo así y por eso voto en contra, pero honradamente, porque alguna vez he dado pruebas de que jamás acepto iniquidades; así es que las ideas que acabo de emitir pueden tomarse como el fundamento de mi voto en el asunto que se debate.

El señor **Montoya**.—Excmo. Señor: Interesado como todos, y cada uno los Representantes, en la cuestión de recaudación del impuesto sobre los consumos, con el propósito de que ella sea para el Fisco una realidad concreta y determinada; y de que poco á poco se vayan eliminando los defectos que hacían anteriormente inaprovechables para el Estado una gran parte de las rentas que producían dichos consumos, es que me permito tomar la palabra en este debate en el que personas tan ilustradas como competentes, han expuesto sus opiniones con toda lucidez.

No me propongo impugnar ninguno de los dictámenes de la Comisión en mayoría i minoría, ni tampoco patrocinar el proyecto de autorización al Gobierno, del modo como lo ha resuelto la H. Cámara de Diputados. Solamente expondré con toda franqueza la impresión ú opinión que he formado al respecto como fundamento de mi voto, y para que, si hay verdad en mi exposición, pueda ser estimada en lo que valga por los H.H. Representantes.

Cuando en el año noventa y cinco principió el nuevo orden de cosas con la estabilidad de las instituciones y el

régimen de economía en la recaudación de las rentas fiscales; no se conocía con exactitud el rendimiento del impuesto sobre los consumos, ni mucho menos el gasto que ocasionaba la percepción de este rendimiento.

El Supremo Gobierno, entonces, deseoso de hacer luz en este asunto y de conseguir datos exactos y comprobados, pidió autorización para organizar la recaudación; y en virtud de ella organizó y reglamentó la Sociedad Recaudadora; en el contrato celebrado con esta sociedad, se fijó el quince por ciento del producto bruto para los gastos de recaudación, con la obligación de que se diera al Gobierno una mesada de ciento veintiseis mil setecientos treinta y cuatro soles diez centavos; y que del remanente se dividieran por iguales partes entre la Sociedad Recaudadora y el Fisco. El contrato se hizo por dos años; terminando estos dos primeros años con un resultado provechoso, aunque no satisfactorio, y teniendo necesidad el Gobierno de un anticipo de fondos se vió en la precisión de prorrogar el contrato á la Sociedad Recaudadora, pero no con las mismas bases anteriores; era necesario mejorarlas ya que se conocía algo de efectivo en el rendimiento. Se prorrogó, pues, el contrato tomando el Fisco el setenta y cinco por ciento de las utilidades y señalando el veinticinco por ciento á la Recaudadora, es decir: que ésta tomaba el veinticinco por ciento cuando antes se hacía la división por iguales partes. El objeto del Gobierno, el fin que ha perseguido con la renovación de este contrato, ha sido, ir limitando el lucro excesivo de la Recaudadora en beneficio del Estado, hasta llegar á la perfección y pureza de la recaudación de las rentas fiscales, conociendo el rendimiento efectivo y los gastos que demandaría la recaudación en lo porvenir. Pues bien, una vez que con la cuenta del noventa y ocho se conocieron los rendimientos y los gastos casi con exactitud, el Gobierno no ha querido ya compartir las utilidades con la Sociedad Recaudadora sino señalarle una cantidad fija, el seis por ciento deducido de la cantidad líquida, que recaude la Sociedad.

Debo aquí traer á consideración, que aun cuando no se sabe todavía el rendimiento efectivo de los impuestos,

puede decirse que asciende á más de cuatro millones y medio de soles, pues aunque la sociedad Recaudadora solo considera la cantidad de tres millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho soles treinta y cinco centavos como rendimiento bruto del año 88, examinando la estadística de aduana respecto del impuesto de tabacos, tenemos que han producido éstos, dos millones doscientos sesenta i cinco mil ciento trece soles, que unidos á los demás productos hacen el total de 4.618,395.84; i no obstante, como he dicho, la cuenta se ha rendido por tres millones doscientos y tantos mil soles.

He oido decir, que el rendimiento del tabaco ha disminuido por razón de la rebaja de aquellos vales que firmaron los introductores de tabaco, cuyo valor les ha sido condonado; pero esto es muy poca cosa y no alcanzará á ciento cincuenta mil soles. Entre tanto, la introducción de los tabacos ha sido efectiva y el rendimiento no puede disminuir sino en la pequeña cantidad indicada; de manera que siempre será efectivo el rendimiento del año 98, por $4\frac{1}{2}$ millones de soles.

Recomiendo al señor Ministro de Hacienda que tome nota de este hecho, para que se haga la fiscalización correspondiente sobre la internación de tabacos y la cuenta de la sociedad Recaudadora, así como sobre el rendimiento especial de cada uno de los otros impuestos; porque bien merece la pena que se haga una fiscalización estricta y se verá sobre todos los rendimientos fiscales, desde que ellos representan el trabajo de los industriales disminuido en la cuota que paga cada uno de ellos para sostener la administración pública; nadie debe, pues, tocar un solo centavo de esos rendimientos.

De aquí parto, Excmo. señor, para creer fundadamente que á la sociedad Recaudadora no debe considerársele como partícipe en los rendimientos fiscales; no es un socio que debe participar del trabajo de los industriales, y sí se le debe dar una prima por la recaudación, está bien remunerada con el 6 por ciento establecido en el proyecto del Gobierno.

Por otra parte, si la Sociedad Recaudadora, necesitó de capital para establecerse, actualmente no lo nece-

sita, y sus acciones son nominales. Por consiguiente, el seis por ciento sobre tres millones cuatrocientos mil soles, representa la fuerte suma de 204,000 soles, que debe percibir la Recaudadora por solo el hecho de intervenir en la recaudación, sin que esta recaudación le cueste un centavo. Está, pues, bien remunerada y se le debe exigir estricta cuenta de la cantidad señalada para gastos.

Esto, Excmo. señor, respecto del beneficio que debe reportar la Sociedad Recaudadora. Pero tratándose de los gastos haré algunas reflexiones, ya que estos dos puntos han sido objeto del debate.

Los puntos á que me refiero, son: el beneficio de la Sociedad Recaudadora y los gastos que deben hacerse en la recaudación. Sobre estos dos puntos versa principalmente el dictamen de la Comisión, tanto de la mayoría como de la minoría, y todos los debates que hasta ahora han tenido lugar; siendo, pues, de los dos puntos esenciales; me ocuparé del segundo punto puesto que ya he emitido mi opinión sobre el primero.

La cantidad señalada para gastos en el proyecto de autorización, se fija en 650,000 soles, y lo acordado por la Cámara de Diputados, reduce esta cantidad á 600,000.

En el último año, es decir, en el de 1898, la Sociedad Recaudadora presentó como cifra de gastos de recaudación la cantidad de 573,120.92; el Gobierno teniendo en consideración que aunque esta cifra debía servir de base para lo posterior, hay necesidad de mejorar el servicio de empleados, aumentó esta cantidad á 650,000 soles, i la Cámara de Diputados la ha fijado en 600,000, considerando tan sólo un cincuenta por ciento de 26 mil y tantos soles sobre lo gastado en el año de 1898.

Y no podría ser de otro modo, Excelentísimo señor; esta cantidad es, á mi juicio, más que suficiente para conseguir una buena y exacta recaudación; y voy á manifestarlo.

En la cuenta de la Sociedad Recaudadora, se fija S. 459,039.79 cts. por el 15 por ciento de los rendimientos del año 98; pero en los gastos generales se considera S. 573,120.92 cts; resultando una diferencia en los gastos de 114,081 soles.

Quiere decir que la Sociedad Recaudadora, con el 15 por ciento sobre el producto de los alcoholes y tabacos no ha tenido lo suficiente para llenar los gastos de recaudación, y se ha visto precisada á invertir de sus utilidades 114 mil y tantos soles. Esto parece increíble, pero lo afirma en su cuenta la Sociedad Recaudadora y hay que creerlo.

Yo no concibo que la Sociedad Recaudadora se haya equivocado hasta el punto de admitir que se le diera para gastos de recaudación una cantidad insuficiente para tener que completar dichos gastos con la enorme suma de 114,000 soles deducibles de sus ganancias. Pero si esto es efectivo, con razón el Jefe del Estado, en el proyecto de autorización, ha preferido señalar una cantidad fija para gastos, exigiendo comprobación de ellos y prohibiendo á la Sociedad aprovechar de las economías; y con razón también la H. Cámara de Diputados ha aceptado esta base en los mismos términos, con solo una pequeña rebaja en la cantidad.

En materia de gastos de administración pública y principalmente de recaudación de rentas, es necesario que el Gobierno y el Congreso sean estrictos y severos á fin de que, en toda cantidad destinada á gastos del servicio público haya exactitud, cuenta y responsabilidad, y por lo mismo cualquier proyecto de recaudación en que no haya estas condiciones no es aceptable. De este defecto adolece precisamente el dictamen de la mayoría; por que en el sedice que del rendimiento de las cuatrocientas mil libras, trecientas mil son para el Estado y de las otras cien mil sesenta mil se destinan para gastos, y de las cuarenta mil restantes, veinte mil serán para la Recaudadora y veinte mil para el Fisco, como utilidades, sin responsabilidad determinada por las sesenta mil libras destinadas para gastos de recaudación.

Con el contrato en esta forma, la Sociedad Recaudadora puede procurarse un beneficio en esas sesenta mil libras reduciéndolas á cuarenta y cinco mil, para que haya mayores utilidades, en las cuales tiene la mitad; y entonces tendria lugar el cercenamiento de que nos hablaba la Comisión en mayoría.

Hé aquí, pues, que el proyecto en mayoría carece de fundamento financiero porque elimina la responsabilidad. Y podemos eliminarla ó eximir de responsabilidad á una entidad que recauda fondos del Estado? Esto no es posible á mi juicio. El Gobierno que debe rendir cuentas al Congreso en cada Legislatura, de la administración de los caudales públicos, debe tambien exigir las á la Recaudadora sin que en ningun caso pueda eximirse de esta obligación, que es una condición *sine quanon* en todo negociado que diga relación á los fondos fiscales.

Se dice también que como control de la Sociedad Recaudadora debe ponerse á un banco con el carácter de fiscalizador y la obligación de anticipar los fondos que necesite el Estado para las necesidades públicas; esta rueda intermediaria á quien se atribuye facultades fiscalizadoras que solo corresponden al Estado y que no pueden delegarse, es otro de los inconvenientes que hacen inaceptable el proyecto de la Comisión en mayoría.

A lo que, se agrega, que los gastos que ocasionaría este nuevo agente, esta nueva rueda, son por demas innecesarios.

El 6% mismo, que hacen la suma considerable de 204,000 soles, la dedicaremos mas tarde á aumentar el sueldo de los recaudadores fiscales para que bien rentados con una dotación que asegure sus necesidades puedan recaudar con diligencia y honorabilidad los fondos públicos, sin necesidad de la Sociedad Recaudadora, ¿Qué, acaso, los hombres que forman esta Sociedad son mejores ó mas honrados que los empleados público?

La existencia de la sociedad no la creo indispensable ni permanente; y si se ha encargado del manejo de los fondos públicos ha sido para conocer el rendimiento y para fijar los gastos de recaudación de un modo cierto y determinado. Bastante se ha hecho ya en este orden; pero como hay necesidad de dar ensanche y mejorar la recaudación; por que hay algunos productos á donde no alcanza todavía la acción recaudadora, como las vinetas y otros, que pueden producir sumas de consideración, hay necesidad de mantener la Sociedad Recaudadora y conservarla por un tiempo mas ó menos prolongado, por eso es que la au-

torización es para que el Gobierno pueda designar el tiempo correspondiente y necesario para que el Estado pueda inquirir los datos precisos y seguros para hacer por sí mismo ó sea por medio de sus empleados la recaudación, como la hace respecto de los demás caudales públicos.

En suma, si es necesario fijar de un modo preciso y determinado la utilidad de la Recaudadora, creo que el 6% es el único beneficio bastante y suficiente para tenerla bien remunerada; y que la fijación que ha hecho la Cámara de Diputados de sesenta mil libras para gastos de recaudación es la cantidad que también debe votar el Senado.

El señor **Rodulfo**.— Excmo señor: tengo que contestar á los honorables señores Tovar y Montoya que han combatido el dictámen de la mayoría; el señor Tovar se ha contraído principalmente á manifestarnos que la Recaudadora es una institución excelente, que ha dado muy buenos frutos y que ha manejado el negocio con honradez é inteligencia, cosa que yo no objeto y que la mayoría no ha puesto un solo momento en duda; pero que no puede servir de base para una conclusión definitiva en la autorización solicitada por el Gobierno, porque no se trata de aprobar un contrato con la Sociedad Recaudadora.

El H. señor Montoya se contrae principalmente á que se debe hacer toda economía, y le parece ya muy fuerte el 6% como prima de cobranza á la entidad encargada de hacer la recaudación.

Si nos vamos á llevar del criterio de SS.^{as}, es decir, que en todos nuestros negocios buscásemos el hacer el mínimo de gastos, encontrásemos que lo resultante será un mayor producto para el dueño de la cosa. Pero hay que observar, Excmo. señor, que toda labor merece recompensa y que debe ser proporcional al esfuerzo que se hace. Cuando alguien emplea á otro á su servicio tiene en cuenta que este empleará más trabajo, contracción é inteligencia en el desempeño de su cometido, si está mejor retribuido, si está más interesado; por eso es que se considera algunas veces económico el pagar más. Pero yo no creo que hay necesidad de combatir la teoría del H. señor Montoya; el proyecto de la ma-

yoría de la Comisión por tener bases enteramente diversas al venido en revisión de la H. Cámara de Diputados, no se puede comparar directamente con él para el efecto de los gravámenes. Si fuera cierto que pagando un tanto por ciento determinado se pudiese encontrar una entidad que dirigiese la operación en las mismas condiciones que en las de nuestro proyecto tendría razón el señor Montoya, pero es necesario partir de la base de que siempre la entidad encargada de administrar un negocio, si está interesada en los mayores producos, hace todo esfuerzo porque produzca el negocio los resultados más favorables para el dueño de la cosa; y esto hemos tratado de aplicarlo á la recaudación de los impuestos.

El H. señor Montoya se ha pronunciado en contra de la repartición de utilidades porque dice que ya se conoce el monto de los impuestos, que no es una cantidad que pueda decirse se ve de un modo turbio como pasaba el año 97, sino que son cantidades conocidas; este sería un argumento excelente cuando se trataba de repartir el exceso del producto bruto de los impuestos como subsidio en los contratos del 96 y 98; pero hoy se trata simplemente de repartir entre el Fisco y la Recaudadora el exceso del producto que pudiera haber como resultado de una mejor recaudación. Como es contra el proyecto de mayoría la observación, debo decir que no tiene lugar, porque esa base no existiría sino se interesara al recaudador en que la recaudación fuera mejor.

No son estas ideas abstractas, no ser teorías nuevas, es lo que hace todo propietario cuando entra en sociedad con su arrendatario ó yanacón, el cual trabaja y vá á partir con él de algún modo las ganancias. El propietario sabe muy bien que obtendría un individuo que por un sueldo haría el mismo trabajo y ese sueldo sería menor que cualquiera participación que pudiera darle; pero prefiere interesarlo para que la cosecha sea mayor, y esta será tal cuando el sembrío esté mejor hecho y cuando haya empleado más contracción y trabajo; con ese motivo es esa repartición; por ese trabajo del individuo, y nosotros no hemos hecho sino aplicar ese sistema á la recaudación de los impuestos.

SS.^a ha dicho que hay muchas causas que hacen aumentar la producción, ha indicado que á medida que vaya aumentando la producción será mayor, pero se adelantará más cuando esté interesado el asociado en el éxito de la operación, y eso lo hemos buscado dándole ese interés, no en la utilidad del impuesto, sino en una cantidad que se estima en tanto.

SS.^a ha entendido nuestro plan de un modo inexacto; cuando se ha dicho que de 400,000 libras, produce o probable, y tal vez inferior al producto del año entrante, que de esa suma se supone el 15% de gastos de recaudación, es decir, 60,000 libras, si acaso había un exceso en los gastos se repartirían entre el Fisco y la Recaudadora, no hemos querido sino conocer cuál es el verdadero producto de los gastos de recaudación, pues nosotros no sabemos si es el 15% lo que se va á gastar, sino porque así está en los anteriores contratos y quiere la Recaudadora que ahora se le dé también. Si mediante el esfuerzo del recaudador no se gasta sino el doce y medio por ciento, que son 500,000 soles en lugar de 600,000, quiere decir que se dividirá el exceso entre el Fisco y el recaudador; y habrá interés en éste en hacer esa economía indudablemente, porque la mitad será para él y en esto tendrá cuidado en no ir más lejos de lo necesario, en no gastar, como dice el H. señor Montoya, en vez de 60, 40000 libras, porque en ese caso la producción calculada será menor, y la cuota que corresponde á la sociedad será también menor.

Aquí hay dos sistemas en contradicción: el uno que pretende que se dé un tanto por ciento fijo, y el otro que quiere se le dé un provecho en la recaudación proporcional á la labor que se haga; es decir, incitarla á que su labor sea más correcta y á que aumente el producto del impuesto, no por medios imposibles, como dice el señor Candamo, sino por la limitación del contrabando de todas las materias que están sujetas al impuesto, que nosotros sabemos que hoy son considerables y que tal vez no lo será mañana mediante una buena recaudación.

Me parece que nadie hace negocios en esa forma: un empleado que ponga al servicio suyo toda su labor y acti-

vidad individual, toda su iniciativa en esa operación, sin tener interés directo en el resultado de ella; á nadie se le ocurre tener un empleado en esas condiciones con un sueldo fijo. El encargado de un negocio con iniciativa propia, debe estar interesado en él.

Respecto á la combinación que se llama fiscalizadora, no reconoce otra causa que hacer intervenir á la entidad nombrada por el Gobierno; aquello se llama fiscalizador y es mucho más que fiscalizar. La compañía tiene cinco directores, de estos cinco directores, uno nombra el Gobierno y otro nombra el Banco, así es que hay dos voluntades separadas de los otros tres; esos dos contribuyen á nombrar y á destituir gerentes y á nombrar á todos los empleados; y evidentemente dos personas que tienen razón, que se fundan en la verdad y en la justicia, tienen más fuerza que los otros que puede amparar circunstancias que no estén colocadas en los contratos, que no sean conformes con la legalidad y justicia; esto lo que significa es que el Gobierno fiscaliza á la Recaudadora, así como á la Recaudadora la fiscalizan sus propios accionistas.

Yo creo que lo mejor es llegar á la conclusión de interesar á la entidad recaudadora en los gastos de recaudación, de modo que si el gasto es excesivo, resulte una pérdida para ella; si se ocasiona un perjuicio al Fisco, ella también sufre el perjuicio. Me parece que esto es mejor que simplemente pagarle un tanto por ciento.

Se han hecho cálculos sobre la cuota, y personas ilustradas como el señor Candamo han fundado toda su argumentación en que la recaudación sale más cara bajo el sistema que propone la Comisión en mayoría. Ciertamente que esto es verdad; significa que si sale mas cara, quienes la recauden tienen mas ganancia; pero el Fisco equilibra ese exeso de gasros con el exeso de esfuerzo que tiene que emplear la Recaudadora, esfuerzo que se traduce en mayor provecho; eso es lo mismo que pasa cuando se da mas renta á un empleado; se dice que ese sistema es anti-económico, se da mas renta por que ese empleado es mejor, por que da mas provecho que el que gana menos. Se da mas renta tambien por interés en el negocio para que se contraiga mas, y esa contracción esta premiada

á cada instante por que produce mayor incremento en las rentas y por consiguiente se incrementa en la parte que le corresponde.

En cuanto á las dificultades que encuentra el señor Ministro de hacer estas operaciones por la urgencia de buscarse fondos, es necesario observar que el artículo primero de la Comisión de Hacienda en mayoría se contrae exclusivamente á la recaudación y en el artículo segundo e hace referencia al Banco, pero este tiene importancia secundaria; todo lo relativo á la recaudación esta comprendido en el artículo primero; suponiendo que no se dilatase la operación del Banco, en la cuenta corriente, no hay motivo para creer que no se realice esa operación. Hoy mismo están los bancos descontando las mesadas de la Recaudadora, y me parece que no sería obtáculo para un Banco: en vez de tener una ganancia eventual, tiene la ventaja de tenerla asegurada y mas una utilidad especial en la prima que se le concede.

En fin, esto es separado; no hay motivo para considerarlo solidario al proyecto; si al fin resultaba impracticable la segunda parte querría decir que la fiscalización del Banco no existiría sino la fiscalización del Gobierno; así es que este no sería motivo para rechazar el artículo primero.

No quiero fatigar más la atención de los H. H. Representantes, ni aparecer como repetidor de los mismos argumentos.

El señor **Ministro**.—Solo quiero dejar constancia de un hecho á propósito de las indicaciones del señor Montoya con motivo de la falta de productos en el ramo de tabacos del año en curso. Mi despacho tomó nota en los primeros dias de la presente administración, de la diferencia que había entre los datos estadísticos sobre importaciones de tabacos en las aduanas y del rendimiento que producía este ramo en la Sociedad Recaudadora. He tomado y seguiré tomando las medidas conducentes á esclarecer esos hechos y para el porvenir pienso consultar á personas al amente ilustradas en estadística peruana á fin de ver las medidas que podrán adoptarse para preveer en lo futuro esos riesgos y establecer un control permanente entre las entradas de tabaco á las

aduanas y el consumo real de ese artículo en el país.

Creo que llenado este vacío el nuevo contrato no ofrecerá los inconvenientes á que ha hecho alusión el H. señor senador por Arequipa.

El señor **Valderrama**.—Me vá á permitir V. E. emitir algunos breves conceptos respecto al asunto en debate, no con la pretensión de ilustrarlo, por que despues de haber oido las luminosas disertaciones del H. señor García Calderon á quien no titubeo en llamar el maestro en finanzas y operaciones económicas, como lo es en jurisprudencia; y haber escuchado, ademas, todo cuanto en pró y en contra han aducido los otros honorables señores que han terciado en el debate, entiendo que la materia está agotada. Desde el primer dia de la discusión de este interesante asunto, me fué posible formar claramente mi opinión, y por lo que oigo decir, lo mismo pasa con otros muchos señores senadores. Solo deseo hacer notar que la novación de contrato que se intenta realizar con la sociedad Recaudadora—es un contrato bilateral, es decir, de derechos y obligaciones recíprocas; por consiguiente, no puede celebrarse sino en el caso de que ambas partes contratantes se encuentren perfectamente de acuerdo en las bases y términos de su celebración ú otorgamiento. Siendo esto así, ¿á qué fin práctico conduce el cúmulo de detalles y descripciones que por buenas y convenientes que sean para el país, no pueden servir de regla invariable al Gobierno para ajustar con la Recaudadora ó con cualquiera otra sociedad un contrato que necesariamente requiere el asentimiento de la otra parte, cuyo representante ni siquiera está presente en esta discusión?

Nos ha dicho solemnemente el Sr. Ministro de Hacienda, que la sociedad en referencia le ha manifestado por conducto de su gerente, que es de todo punto imposible que esa sociedad acepte las bases propuestas en el dictámen de mayoría. Ante semejante declaración que puedo llamar oficial, ¿qué objeto tiene seguir disertando sobre las excelencias del mencionado dictámen, que el Sr. Ministro conceptúa hipotético é irrealizable?

Cierto es, que los HH. señores Ro-

dulfo y Forero, contestando la afirmación hecha por el honorable señor Ministro, respecto á la negativa de la Recaudadora, han expuesto que esa negativa es ficticia; que ellos han hablado con accionistas de la Recaudadora y que estos han manifestado estar llana la expresada sociedad á aceptar las bases del dictámen de la Comisión en mayoría.

Yo respeto mucho la opinión y el concepto que los señores Rodulfo y Forero se hayan formado del actual Gobierno; mas, por lo que á mi respecta, declaro lealmente que no creo ni puedo creer que el Gobierno por conducto de su Ministro de Hacienda, venga á sorprender al Senado con falsas é indignas referencias en daño de los intereses del país. Nó: un gobierno cuyo programa lleva como nota característica, la verdad, la lealtad y la justicia, no dá el primer paso entrando en connivencias y mentiras para favorecer á los que contratan con el Estado con perjuicio manifiesto de las rentas públicas que ha jurado cautelar. Yo no quiero creer ni imaginar siquiera semejante monstruosidad.

El señor **Forero**.—(Pido la palabra)

El señor **Valderrama**.—(continuando) Creo por todo esto, que la discusión prolongada sobre unos mismos temas y repitiendo los mismos argumentos, es completamente inútil. Se vé por el contrario, que si se verifica la novación de contrato con la Recaudadora, ó se celebra aquel cuyas bases han sido aprobadas en la H. Cámara de Diputados, el fisco comienza á obtener un beneficio de 600 soles diarios; por consiguiente, en los muchos dias transcurridos desde que comenzó el debate, se puede afirmar que la Nación ha perdido cosa de 30,000 soles tan solo por darnos el placer de estar halagando nuestros oídos con peroraciones y disertaciones que en muchos casos dan idea bien triste de nuestra cultura parlamentaria.

Hace poco tiempo, Excmo. Señor, que los hombres de honradez y trabajo de este país, leímos con profunda pena, los comentarios y calificativos que un súbdito británico vertió contra la sociedad peruana en un periódico inglés; pues bien: esos temerarios é injustos calificativos han sido confirmados en el seno de esta H. Cámara por un representante de la na-

ción, que ofuscado por el pesimismo de sus ideas políticas ha levantado su voz para echar lodo sobre las personas y las instituciones del país, sin que el fuego de sus diatribas sea de ningún modo prueba ni razonamiento aducible contra el contrato de la Recaudadora que está en discusión.

Por mi parte declaro que siempre fui adverso á una novación de contrato con la Recaudadora en virtud no tanto de las referencias privadas que sobre el particular obtuve, cuanto por el falso concepto que llegue á formarme respecto al estado actual de la hacienda pública; estado que aun cuando lo solicité reiteradamente jamás llegó á mis manos en forma correcta; pero ví publicada una demostración que llevaba la respetable firma del Sr. Nicolás de Piérola, y de esa demostración del estado del erario nacional no solo aparecía que era completamente próspero, sino que existía en arcas fiscales el 8 de setiembre último, un saldo en caja por valor de medio millón de soles; pero prontamente llegué á persuadirme que el día que asumió el mando el Excmo. Sr. Romaña no había en caja, como vulgarmente se dice, ni un real con que mandar á la plaza, y si muchos libramientos insolutos contra el tesoro por mas de cien mil soles, con la circunstancia de que las mesadas de la Recaudadora las había pedido adelantadas el Gobierno anterior hasta diciembre del presente año. Tal era la situación de la hacienda pública al inaugurarse el nuevo gobierno, y á la verdad que ha sido un milagro de la Providencia que no se halla desplomado el edificio gubernativo de la república; porque un gobierno sin recursos, y sin crédito, y obligado á hacer gastos extraordinarios para dominar la revolución y atender á las demas necesidades públicas, es prodigio que solo puede realizarse en este país de vida tan extraordinaria.

He dicho que el saldo en caja de que ha hecho mención el Sr. Piérola no existe; por que no estando representado por dinero ni otros valores de inmediata solución, no es ni puede ser un valor disponible ni circulante. Es un saldo que yo quiero llamar metafísico, pues que es saldo de concepción abstracta, de tal modo que cuando el gobierno quiere echarle mano para

satisfacer las necesidades públicas, ese saldo huye para refugiarse en el balance del año próximo y así sigue emigrando al impulso de la imaginación como emigran las cosas para aquellos ilusos que intentan con el pensamiento integrar y desintegrar la materia.

Al fin el H. Sr. Zegarra nos dijo en días pasados, que el consabido saldo de medio millón de soles era un saldo simplemente numérico; y yo confieso que desde el instante en que oí tan autorizada afirmación, perdí la fé en el estado bonancible de la Hacienda pública, y aun la esperanza de que el gobierno actual pudiera ajustar un nuevo contrato de recaudación de impuestos en términos convenientes para el país. La Recaudadora es acreedora, ó mas bien dicho, le debe el Gobierno cerca de un millón de soles, que no le puede pagar, y todo el mundo sabe la suerte que corre el deudor cuando llega el momento de renovar su obligación á la sombra de un nuevo contrato con su acreedor. Por estos motivos creo que lo mas práctico y patriótico es, entenderse en los mejores términos con la sociedad Recaudadora sin ofensas, increpaciones ni desconfianzas; concedamos al Gobierno la autorización que solicita y él, de cuyo patriotismo no hay motivo para desconfiar, sabrá obtener cuantas ventajas sean compatibles con la delicada situación en que se encuentra colocado. Es por esto honorables señores que os pido encarecidamente, os sirvais pronunciaros en uno ú otro sentido, pero ya es tiempo de poner termino á esta dilada discusión desde que ya nadie ignora de que lado están los bien entendidos intereses del país.

El señor **Forero**.—Excmo. señor: había decidido no tomar parte en el debate, por que creo que la opinión de la Cámara está ya formada; pero la discusión que ha tenido lugar en esta sesión me revela, Excmo. señor, que no se han estudiado los proyectos.

Empezaré por lo que acaba de manifestar el H. señor Valderrama. Dice S.S.^a que se trata de un contrato bilateral; que estamos discutiendo las condiciones de ese contrato sin contar con la voluntad del otro contratante; es o lo que revela es, que el H. señor Valderrama no sabe lo que se está dis-

cutiendo: aquí se está discutiendo la autorización que debe darse consignando las bases que deban servir al Gobierno para firmar el contrato; nó el contrato mismo; de manera que carece de razón y de derecho el H. señor Valderrama para aseverar que la Comisión que ha estudiado el asunto está haciendo perder miserablemente el tiempo al H. Senado.

Decia, Excmo. señor, que había resuelto no volver á tomar la palabra en este asunto, por que veo que la opinión de la Cámara está ya formada en uno ú otro sentido. Más aún, permíteme la franqueza: creo que no se ha llegado á estudiar con detención el proyecto de la mayoría, y digo que no se ha estudiado con detención, por que los argumentos que se han formulado últimamente por los H.H. señores Tovar y Montoya, manifiestan que no han estudiado los detalles de ese proyecto; pero no quiero volver á repetir las razones que alegué ayer en favor del proyecto, y solo quiero dejar constancia, por haber formado parte de la Comisión en mayoría, que no he contribuido por mi parte á hacer perder lastimosamente el tiempo al H. Senado; y quiero dejar también constancia, que no he escuchado un solo argumento fundado, en contra del bien meditado dictámen de la mayoría de la Comisión.

El señor **Ministro de Hacienda**.—Como las palabras del H. señor Valderrama se refieren al estado de la hacienda pública, el 8 de setiembre, creo honrado hacer una declaración, y es que las cifras consignadas en el memorandum del señor Piérola, eran numéricamente exactas, pero que el saldo de S. 500,000, más ó menos, que en él resultaba, correspondía á la existencia en pólizas por cobrar de las aduanas de la República, y á los saldos parciales que quedarían en las distintas Cajas Fiscales. Que esa existencia, sería también, próximamente, la misma que pasaría al nuevo Gobierno, al término del actual periodo. Pero que de esos saldos, nunca podría disponerse de momento, como no dispone tampoco un comerciante del valor de sus facturas por las que no tiene documentos descontables.

Que, además, la partida de aduanas, calculada con un aumento de S. 166,000 ha sufrido una enorme disminución,

por que la presencia de las montoneras había reducido los despachos, como es de observarse en todas las aduanas, y que en cuanto á las mensualidades de la Recaudadora que se encontraron descontentadas hasta diciembre, declaro que siempre, desde la aprobación del segundo contrato, esa institución tuvo siempre adelatadas tres mesadas en esa form.

He creído conveniente hacer estas declaraciones para que las cosas queden en su lugar.

El señor **Luna E.**—Aunque á riesgo de hacerme pesado ante los señores Senadores, á quienes noto impacientes por que termine este debate, por ser ya la hora avanzada, no puedo escusarme, cuando menos, de fundar el voto que voy á emitir; porque es un deber de todos, y cada uno de los representantes, manifestar ante los pueblos que representan, la manera como se han conducido en el desempeño de sus funciones.

El proyecto de ley en debate por el que se van á sentar las bases para el contrato de recaudación de los impuestos fiscales, es, de suyo, tan importante, que se hace necesario exponer las razones en que se funda su importancia. Esos impuestos fiscales representan, nada menos, que una tercera parte del total de las rentas nacionales.

Teniendo, pues, en cuenta su importancia, es necesario que quede establecido, que para la celebración de este contrato no hay la urgencia que se dice, porque él no puede ser cancelado por la actual Recaudadora sino el 30 de junio del año entrante, esto es, dentro de 7 meses. La verdad es que lo que hay de urgente (y es necesario decirlo con franqueza) es que el Gobierno necesita proporcionarse fondos. Así lo ha declarado el señor Ministro de Hacienda.

Desde luego, es extraño que el Gobierno contando con las mismas rentas, y en perspectiva del mayor producto de los impuestos fiscales, no pueda negociar un empréstito de 250,000 soles, si no es con la Recaudadora.

Deseo, pues, que sepa la nación entera que hay notable diferencia entre la urgencia de procurarse 250,000 soles, y la ninguna urgencia que hay de celebrar este contrato.

Pero como parece que se ha forma-

do un concepto oficial, en el sentido de que no es posible procurarse esa suma si no se celebra el contrato con la Recaudadora, que es necesario precipitarlo, y que esto es lo que se quiere, pido que esto conste.

Se dice que el Congreso, el Gobierno y la nación toda, aplauden y acojen la existencia de la Recaudadora, no precisamente la sociedad que actualmente existe, sino cualquiera otra que se forme. Yo no conozco esa necesidad, ni creo que se nos la demostrado la excelencia de que subsista.

Me permito recomendar á la consideración de mis HH. compañeros, que recuerden la manera como antes se han recaudado los más de esos impuestos fiscales, sin necesidad de que existiese una sociedad *ad hoc*.

A todos nos consta que la contribución sobre el papel sellado se recaudaba por las tesorerías departamentales; se vendía el papel en ciertos puestos, con un premio módico que nunca pasaba del 5 %.

Antes de aquella célebre invención de la Sociedad Recaudadora, los timbres se vendían de la misma manera, y eran comprados por todos los que, conforme á la ley, necesitaban garantizar los documentos en que constaban sus obligaciones. La alcabala de enagenación se recandaba yendo á oblar el dinero en la tesorería; puesto que el certificado que otorgaba ésta, era indispensable; pues no había escribano público que extendiese la escritura de enagenación sin el certificado respectivo.

Primitivamente, el impuesto ó la contribución de las minas se cobraba por la tesorería de la Escuela de Ingenieros. Por no sé qué desfaleo que hubo se encargó la recaudación á la tesorería departamental, y el pago se efectuaba con puntualidad, porque estaba en el interés de los mineros el hacerlo, porque de lo contrario corrían el riesgo de perder la propiedad de la mina. De manera que para lo único que puede decirse que se ha establecido la Sociedad Recaudadora, es para cobrar el impuesto de los alcoholes, de los tabacos y del opio.

Sentados estos antecedentes, no se comprende por qué ha habido tanto empeño en encomendar á la Recaudadora la recaudación de todas las contribuciones fiscales dándole como pro-

vecho primero el 50 % y posteriormente el 25 %, no obstante de gravarse el Fisco con los gastos de recaudación.

Yo creo, que las rentas, producto del impuesto de los alcoholes, tabaco y opio, han podido recaudarse sin necesidad de ningún contrato con la Sociedad Recaudadora. Los tabacos y los licores extranjeros sabido es que se internan por las aduanas. ¿Por qué no se hace que esos artículos paguen allí el impuesto? Los alcoholes nacionales, lo mismo que los tabacos nacionales, son, en parte, de transporte marítimo, y en parte, de transporte terrestre. Todos los señores senadores saben que en todos los puertos hay una oficina llamada de embarques; pues bien, yo creo que en esa misma oficina, que es, por ahora, una dependencia de la Recaudadora, sería donde se podría pagar el impuesto de los alcoholes al obtener las guías de embarque.

En cuanto al medio que deba emplearse para recaudar el impuesto de los alcoholes nacionales de transporte terrestre, esto debería señalarlo el Gobierno. A mi juicio, tal vez sería conveniente encomendar esta recaudación á los agentes ú oficinas municipales que cobran el mojonazgo de los alcoholes.

El impuesto á los alcoholes, según la ley vigente, se aumentó en un 50 % y algo más; el impuesto á los tabacos se aumentó también en un 50 %. Según esto, podría creerse que el rendimiento del impuesto de los alcoholes y tabacos había producido una mitad más del total que producía antes del recargo del 50 %. Esto debería esperarse, pero no ha sucedido así; salvo que el señor Ministro de Hacienda se sirva rectificar mi aseveración. Según los datos que tengo, estos impuestos han producido una miseria en relación con el aumento.

No obstante el gravamen de 50 %, el tabaco apenas ha producido una mejora del 7 % en el hecho; no obstante que la ley lo aumentó en un 50 % y más, porque hay una diferencia entre el impuesto que pagan los tabacos extranjeros y el que pagan los nacionales, siendo aquellos los más gravados.

El alza del impuesto en un 50 % y algo más, sobre los alcoholes, se creería igualmente que había producido

otra cifra halagadora; pero no, señores, sólo ha producido una suma tan insignificante que escandaliza (que necesariamente debe tener su explicación que es de creerse la conozca si es que no la conoce ya el Gobierno); pues sólo ha producido el 10 %, habiéndose aumentado el impuesto en un 50 %.

Entre tanto, el impuesto de timbres ha mejorado en su expendio en un setenta por ciento, lo cual revela el mayor desarrollo del comercio y de las transacciones comerciales. Y sin embargo de que constituyen ramos de ese comercio los alcoholes y tabacos, no han mejorado los primeros sino en un 10 % y los segundos en un 7 %.

Se nota, pues, un desequilibrio que debe reconocer alguna causa secreta, que bien pudieran ser los contrabandos, ya que la palabra fraude ha afectado la susceptibilidad de algunos señores, dentro y fuera de las Cámaras. Pero yo que soy partidario de llamar las cosas por sus nombres, creo que ha habido en este asunto verdaderos fraudes.

Ocúrreme ahora preguntar, ¿cuál es el actual rendimiento de los impuestos fiscales? Indudablemente que no son las 400,000 libras, que es la base sobre la cual se está haciendo los cálculos de los productos de recaudación, y señalándose las utilidades ó la prima del 6 % á los recaudadores. A primera vista, parece que se tuviera el propósito de engañarse uno á sí mismo, puesto que no son 4,000,000 de soles los que ahora rinden los impuestos.

Esta suma será una perspectiva, lo que se espera. Será una esperanza, confiando en el supremo administrador de las rentas nacionales que ha de tomar medidas que pongan coto, y vaya cortando paulatinamente el escándalo de que habiéndose aumentado el impuesto de los alcoholes y tabacos en un 50 %, haya producido sólo la miseria de mejoramiento del 10 y 7 % respectivamente, siendo así que el movimiento comercial, como lo manifiesta el consumo mayor de timbres, se ve que es mucho mayor.

Por lo que acabo de decir, se comprende fácilmente que, cuando menos yo, no conozco, como debería ser, y me corresponde, (no solo en mi condición de representante sino como sim-

ple ciudadano) mediante un documento oficial, cuál ha sido el resultado efectivo de la recaudación de los impuestos fiscales.

En este particular, me permitirá el H. Senado y su señoría el señor Ministro de Hacienda, expresar mi justa extrañeza al ver que el Ministerio de Hacienda no haya podido remitir á las Cámaras una memoria especial sobre la marcha administrativa y resultado de la recaudación de impuestos fiscales, conforme á la memoria que debe haberle presentado, sea la Sociedad Recaudadora, ó especialmente su representante ante el directorio de aquella, cada semestre.

El menor rendimiento del tabaco, con relación á años anteriores, se dice que es debido á haberse forzado la internación por el alza del impuesto fiscal, según la ley de 14 de enero del presente año.

El señor **Presidente** (interrumpiendo).—¿Su señoría va á continuar disertando mucho tiempo? Porque la hora es avanzada y bien puede quedar con la palabra.

El señor **Luna E.**—Voy, Excmo. señor, á concluir este solo pensamiento.

Para poder estudiar este punto, sería conveniente que el señor Ministro de Hacienda se sirva decirnos, si hay ó no conformidad entre la estadística de las aduanas en el particular de la importación del tabaco, y la estadística presentada por la Sociedad Recaudadora; y si no hay esa conformidad (como yo reconozco que no la hay) que el Gobierno mande averiguar, de dónde proviene esa notable desconformidad, con daño y perjuicio de las rentas fiscales.

El señor **Presidente.**—Su señoría continuará con la palabra el día de mañana.

Siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión.

Por la redacción.

MANUEL M. SALAZAR

19ª sesión, del miércoles 22 de noviembre de 1899

PRESIDENCIA DEL H. SR. DOCTOR

BOZA

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores Arámburu, Aspíllaga, Barrios, Brañez, Burga, Bezada, Candamo, Cárdenas Casanova, Castro, Cayo y Tagle, Coronel Zegarra, Dianderas G., Dyer, Escudero, Falconf, Forero, García Calderon, Ganoza, Gomero, Hermoza, Lama, La Torre, Luna T., Luna E., Montoya, Morote, Morzán, Navarrete, Niño de Guzmán, Peña y Coronel, Ocampo, Ortiz, Paredes, Rodulfo, Tenaud, Tovar, Valderrama, Villanueva, Ward, Zegarra M. M. y Morán, secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Guerra, manifestando, en respuesta al que se le dirigió con el fin de que informe sobre quién haya podido proporcionar el texto de la ley sobre organización del Estado Mayor general, para que se publicase dicha ley, que aun cuando reunido el Congreso en sesiones extraordinarias no sería lícito emitir informe alguno sobre punto que no está comprendido en la convocatoria, tampoco podría expedir el referido informe, pues ignora en lo absoluto por qué se llama reservada á esa ley que, expedida por el Congreso en 27 de Noviembre de 1895, fué mandada publicar y circular por el Ejecutivo en 1º de marzo de 1896; y que, por las razones antes expresadas, le es sensible no emitir el informe que se le pide.

Al tramitarse por la presidencia el oficio, el señor Luna Emilio pidió que se agregara á sus antecedentes, por ser de igual naturaleza á las notas de los SS. Ministros de Justicia y de Gobierno, y sobre las que ya ha dictaminado la Comisión de Constitución.

Así se dispuso por S. E.

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo el presupuesto departamental del Callao.